

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO “TERESA DE LEÓN GOYRI”, CIUDAD DE LOGROÑO.

Artículo 1: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria, la concesión de la primera edición del premio “Teresa De León Goyri, ciudad de Logroño”, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de este premio, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/08/2021

Artículo 2: Finalidad del premio.

En el marco del impulso de la igualdad de género en el municipio de Logroño para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, el Ayuntamiento de Logroño convoca el “Premio Teresa de León Goyri Ciudad de Logroño”.

Este premio lleva el nombre de la escritora logroñesa de la generación del 27, en memoria de su compromiso y su obra, y tiene por objeto reconocer públicamente la actuación de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres.

Artículo 3. Presupuesto para la financiación del premio.

El premio a conceder en base a esta convocatoria para el año 2021, primera edición, asciende a la cantidad de 2.500 € que se financiará con cargo a:

Igualdad **2.500,00 €** 231.90.481.97

Artículo 4. Requisitos para ser Candidatos al premio

Con carácter general podrán ser candidatos al premio, tanto personas físicas como asociaciones, centros educativos, empresas o medios de comunicación, entre otros, que destaquen en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, y que su trabajo, trayectoria o actividad en este campo haya tenido repercusión o influencia en la ciudad de Logroño. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas.

En el caso de personas físicas podrán ser candidatos los mayores de edad a fecha de presentación de candidatura.

En ambos casos estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Municipal así como no tener pendiente de reintegro ni justificación alguna, de subvenciones percibidas con anterioridad de esta Administración.

Artículo 5. Documentos e información que deben acompañara a la solicitud

Los interesados en presentar una candidatura deberán cumplimentar la instancia oficial, adjuntando la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos de la persona propuesta copia del DNI o Denominación de la entidad que se propone como candidata, copia del CIF.
- Datos de contacto de los candidatos presentados
- Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la misma, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.
- Cualquier otra documentación complementaria que avale los méritos alegados.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. El plazo para la presentación de las solicitudes es de 30 días naturales, a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. Si las candidaturas son presentadas por personas físicas, podrán elegir como modo de presentación medios electrónicos o presenciales en el registro general del Ayuntamiento de Logroño o en cualquiera de las oficinas y registros autorizados artículo 16.4 Ley 39/2015. En el caso de que sea una Entidad quien la presente, se deberá efectuar en el Registro Electrónico General Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presentación de las candidaturas al premio suponen la aceptación total de la presente convocatoria, así como de los acuerdos que adopte el jurado del premio.

Artículo 7. Criterio de valoración de las candidaturas, Instrucción y Resolución

Los premios serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

Al objeto de tomar la decisión el jurado valorará las candidaturas recibidas y tendrá en cuenta los siguientes criterios, siendo su ponderación idéntica para cada una de ellos:

- Trayectoria de la entidad/persona candidata en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres.
- Capacidad de transformación social del trabajo, trayectoria o actividad en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres.
- Repercusión e influencia en la ciudad de Logroño de la actuación, acciones, trabajos o proyectos o trayectoria desarrollada por la persona/entidad propuesta.

El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Igualdad, que lo efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

El jurado que valorará las distintas candidaturas presentadas tendrá la siguiente composición:

Presidenta/e: Concejala/a de Igualdad del Ayuntamiento de Logroño

Vocales: Dos representantes de federaciones de asociaciones vecinales que tengan incorporada la igualdad de mujeres y hombres como uno de sus objetivos estatutarios.

Un/a representante de la Asociación de la Prensa de La Rioja

La persona física o representante de la persona jurídica sobre la que hubiera recaído el premio en la convocatoria anterior.

En todos los casos, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El secretario, con voz pero sin voto, será el Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Logroño o en su defecto el gestor presupuestario de la Unidad de Igualdad, que levantará acta de cuantas actuaciones y acuerdos se adopten, debiendo figurar las razones que justifiquen el acuerdo adoptado, en aplicación de los criterios de valoración recogidos en la convocatoria.

Se podrá contar con personas expertas cuando sea necesario, con voz pero sin voto.

Los premios podrán ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 8. Resolución y Notificación

La Junta de Gobierno Local aprobará la concesión del premio, a propuesta del Jurado.

El premio será entregado por el Excmo. Sr. Alcalde de Logroño o persona en quien delegue en acto público.

Con carácter previo a la propuesta definitiva, el Jurado comunicará al premiado/s su condición, concediendo un plazo de tres días desde la comunicación, para que en su caso acepten o declinen el premio.

El premio consistirá en 2.500,00 €, y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

En el caso de que el jurado proponga a más de un candidato al premio, el importe económico se dividirá en partes iguales entre el número de candidaturas propuestas.

El premio, de carácter anual, será entregado en un acto público en el mes de noviembre.

El Ayuntamiento de Logroño de conformidad con la Ley de Transparencia y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, reutilización de datos y Buen Gobierno publicará en la página web municipal y en el Portal de Transparencia:

a) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración efectuada por el jurado, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La organización se reserva el derecho a comprobar si la información facilitada para la presentación de la candidatura es veraz.

Artículo 9 Pago del premio

El pago del premio se efectuará a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.